

DECRETO 1124 DE 2000

(junio 16)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior al Director

del Departamento Nacional de Planeación y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere, el numeral 1° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Director del Departamento Nacional de Planeación, debe viajar a la ciudad de Londres, Inglaterra, entre el 16 y el 21 de junio del año 2000 con el fin de exponer el Plan Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Director del Departamento Nacional de Planeación, a la ciudad de Londres, Inglaterra, por el término de 6 días comprendidos entre el 16 y el 21 de junio del año 2000 incluyendo los días de desplazamiento.

Artículo 2°. El doctor Mauricio Cárdenas Santamaría tendrá derecho a cinco y medio (5 1/2) días de viáticos a razón de US\$380 diarios con cargo a la Caja Menor del DNP, constituida mediante Resolución 0183 del 13 de marzo del año 2000; y a pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva, al igual que al valor correspondiente a los impuestos de salida del país con cargo al presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, según certificado de disponibilidad presupuestal número 326 del año 2000.

Artículo 3°. Mientras dura la comisión de servicios que se concede por este decreto, encárgase de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación al doctor Juan Carlos Echeverry Garzón, Subdirector del mismo organismo.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.